

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la información de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 18 de Abril de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 697
Radicación No. 2018-00592
Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Solicita el apoderado de la parte actora información sobre la existencia de depósitos judiciales a órdenes del presente asunto.

Revisada la plataforma del Banco Agrario, se observa que existe dinero descontado a la demandada MARIA CELITA VILLAMIZAR RUBIO, para el proceso Ejecutivo instaurado por el Banco de Bogotá S.A.

En consecuencia el juzgado

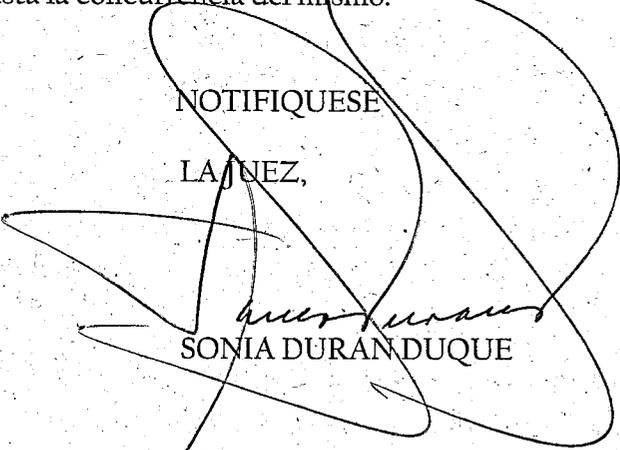
RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora BANCO DE BOGOTÁ S.A. la existencia de depósitos judiciales, por dineros descontados a la señora MARIA CELITA VILLAMIZAR RUBIO.

SEGUNDO ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la BANCO DE BOGOTÁ S.A., dineros descontados a la señora MARIA CELITA VILLAMIZAR RUBIO los cuáles serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No. 064 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali

El secretario.-

25 ABR 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO